Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR
Núm. 14/25

A: Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y público en general.

Asunto: Horario especial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) debido al paso de la tormenta tropical Melissa.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, inversionistas y al público en general que la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia"), de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Administración Pública (MAP), mediante la Circular Núm. 014032, estará laborando el miércoles veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta la una de la tarde (1:00 p. m.), por motivo de la tormenta tropical Melissa que afecta el territorio nacional, reincorporándose a labores en el tiempo y forma dispuestos por las autoridades competentes.

II. Instruir a los Participantes del Mercado de Valores a comunicar a la Superintendencia, a sus clientes y al público en general las medidas de contingencia y horarios de operaciones adoptados por motivo del paso de la tormenta tropical Melissa.

III. Informar a la Sociedades Administradoras de Mecanismos Centralizados de Negociación, Depósitos Centralizados de Valores y a los Intermediarios de Valores que la remisión de información diaria a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), correspondiente a los días declarados como no laborables, total o parcial, por las autoridades competentes, deberá enviarse a más tardar el próximo día hábil en la forma y horario dispuesto originalmente para ello.

IV. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública que la remisión de información diaria enviada vía *Webservices* o correo electrónico, según corresponda, a la Superintendencia, relativa a los fondos de inversión y fideicomisos de oferta pública correspondiente a los días declarados como no laborables, total o parcial por las autoridades competentes, deberá realizarse previo al cierre de operaciones del día hábil siguiente a través de *Webservices* o a los siguientes correos electrónicos: opinspeccion@simv.gob.do y opcumplimiento@simv.gob.do, según corresponda.

V. Informar a los Intermediarios de Valores, Depósitos Centralizados de Valores, a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que administren fondos de inversión abiertos, y a las Sociedades Fiduciarias de Oferta Pública que, en caso de optar por cerrar total o parcial de sus oficinas debido al paso de la tormenta tropical Melissa, deberán notificarlo como Hecho Relevante. Esta notificación deberá incluir el motivo del cierre, la fecha y el horario en que estarán prestando servicios, así como la fecha en la cual estarán reestableciendo nuevamente sus servicios. Asimismo, deberán indicar que, por esta razón, las informaciones publicadas en su página web podría no estar actualizadas, y deberán difundir esta información a través de sus redes sociales.

VI. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que, en caso de no poder procesar las solicitudes de suscripción y rescate de cuotas de los fondos de inversión abiertos que administren previo al cierre total o parcial de sus oficinas por motivo del paso de la tormenta tropical Melissa, deberán notificar al aportante que las mismas serán atendidas o procesadas, según corresponda, el día hábil siguiente.

VII. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deberán actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren correspondiente a los días declarados como no laborables, total o parcial, por las autoridades competentes, a más tardar, al cierre de operaciones del día hábil siguiente.

VIII. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, a los Depósitos Centralizados de Valores, a los Intermediarios de Valores y a las Fiduciarias de Oferta Pública que la remisión de documentos e informaciones requeridas por orden judicial o a requerimiento de otras autoridades, tales como el Ministerio Público, tramitadas por intermedio de la Superintendencia, correspondiente al miércoles veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025) u otros días declarados de manera oficial como no laborables, deberán enviarse, a más tardar, el próximo día hábil conforme sea dispuesto por las autoridades competentes.

IX. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y al público en general que, el cómputo de los plazos de respuesta aplicables a la Superintendencia u otorgados por está a favor de los administrados, se suspenderá durante los días declarados como no laborables, ya sea total o parcial, por las autoridades competentes. Por tanto, el cómputo de dichos plazos se reanudará a partir del próximo día hábil según sea dispuesto por las autoridades competentes.

X. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales de atención digitales dispuestos por esta Superintendencia.

XI. Informar al público en general y a los inversionistas del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente a su recepción.

XII. Informar que las disposiciones de la presente Circular quedarán prorrogadas hasta el próximo día hábil, conforme a las declaraciones que puedan realizar las autoridades competentes respecto de la tormenta tropical que afecta el territorio nacional.

XIII. Instruir a la Dirección de Comunicaciones de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en las redes sociales de la institución.

XIV. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de la Superintendencia a publicar la presente Carta Circular en la página web institucional.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

EBR/mdt/cp/rm
Dirección de Regulación e Innovación

Superintendencia del Mercado de Valores
Claudia Jocelyn Pichardo Baba - Directora de Regulación e Innovación (VB) (22/10/2025 11:52 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (22/10/2025 11:58 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (22/10/2025 12:02 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/9936dd33-a238-47db-ac1b-a55460709193